

002412

29 MAY 2018

RESOLUCIÓN NO.
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-SGR-0013-2018

El Secretario General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas mediante Decreto No. 000987 del 13 Julio de 2010, modificado parcialmente por el Decreto No. 000571 del 10 de agosto de 2011, emanados del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual le delega facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 dice que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Y que Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80, ídem, dice: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la gestión Ambiental es un asunto de carácter colectivo que responde al "cómo" y "el qué" diferentes actores se organizan para lograr un adecuado uso de los recursos naturales, reduciendo el deterioro del medio ambiente. Se busca obtener un equilibrio proporcionado entre el desarrollo económico, el crecimiento de la población, el uso racional de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.

Que por la necesidad de lograr que tanto los individuos como las colectividades comprendan la naturaleza compleja del medio ambiente (resultante de la interacción de sus diferentes aspectos: físicos, biológicos, sociales, culturales, económicos) y adquieran los conocimientos, los valores y las habilidades prácticas para participar responsable y eficazmente en la conservación y protección de los recursos naturales se ha diseñado el presente proceso para ejecutarlo en diferentes municipios del Departamento del Cesar.

Que por motivos de conveniencia y legalidad, el Departamento del Cesar requiere contratar mediante el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SGR-0013-2018**, cuyo objeto es **"IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL PARA PROMOVER LA PROTECCION DEL AMBIENTE Y COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, PUEBLO BELLO, LA JAGUA DE IBIRICO, CHIMICHAGUAM AGUACHICA, RIO DE ORO - CESAR"**.

Que el lugar de consulta de los pliegos definitivos, estudios previos y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección, estarán disponibles en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la Calle 16 No. 12-120, 2º piso, Secretaría General, Edificio Alfonso López Michelsen, de Valledupar - Cesar.

Que no hubo observaciones al Proyecto de pliego de condiciones que consecuentemente originara cambio alguno en las condiciones expuestas.

Que para efectos de cumplir lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas con el fin de que acompañen el presente proceso de selección y puedan ejercer el respectivo control y vigilancia de conformidad con la normatividad relacionada con la contratación estatal.

Que se cuenta con el presupuesto oficial, asignado para la presente vigencia de 2018, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M.L., IVA INCLUIDO**, soportado

002412

29 MAY 2018

RESOLUCIÓN NO.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-SGR-0013-2018

mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 468 del 10 de abril de 2018, rubros de inversión 03-3-22611-07 y 03-3-22611-20-1, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar.

En mérito de lo anterior, el ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0013-2018, cuyo objeto "IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL PARA PROMOVER LA PROTECCION DEL AMBIENTE Y COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, PUEBLO BELLO, LA JAGUA DE IBIRICO, CHIMICHAGUAM AGUACHICA, RIO DE ORO, CESAR", con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M.L., IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, conforme al siguiente cronograma:

Aviso de convocatoria, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Fecha de publicación: 22 de Mayo de 2018. Página web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 29 de Mayo 2018. 10:00 a.m.
Plazo para presentar manifestaciones de Mipyme.	Hasta el 29 de Mayo 2018. 5:00 p.m.
Acto de apertura de la Selección Abreviada. Y Consulta de los pliegos de condiciones definitivos.	Fecha de expedición: 29 de Mayo de 2018 Página web: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés de los posibles oferentes.	Fecha: Hasta el 30 de Mayo de 2018 en la SECRETARÍA GENERAL de la Gobernación del Cesar, ubicada en la Calle 16 No. 12 – 120, 2º. Piso. En físico.
Plazo para presentar observaciones a los pliegos definitivos.	Desde el día al 6 de Junio hasta el 14 de Junio de 2018 a las 10:00 a.m.
Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes en caso de que el número de posibles oferentes Sea superior a (10).	Fecha y lugar: 31 de Mayo de 2018 a las 4:30 p.m. en la SECRETARÍA GENERAL de la Gobernación del Cesar, ubicada en la Calle 16 No. 12 – 120 Piso 2do. A las 10:45 a.m.
Fecha límite para expedir adendas y respuesta a observaciones.	Hasta el día 6 de Junio de 2018
Plazo de la presentación de la propuesta (CIERRE).	Fecha: Hasta el día 7 de Junio de 2018 a las 10:00 a.m. El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre será el del computador que se encuentre en el recinto donde se desarrollará el acto de cierre y estará de acuerdo con la hora que registre la Superintendencia de Industria y Comercio. Lugar: SECRETARÍA GENERAL de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 No. 12-120 piso 2do.

RESOLUCIÓN NO.

29 MAY 2018

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-SGR-0013-2018

Periodo de Evaluación	Plazo: Del 7 de Junio al 13 de Junio de 2018 Página web: www.contratos.gov.co . Secretaría General de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 No. 12-120 piso 2do.
Publicidad del informe de Evaluación.	13 de Junio de 2018
Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario) (TRASLADO)	Del 13 hasta el 15 de Junio de 2018 Dirección Electrónica de Consulta del Informe de Evaluación: www.contratos.gov.co . y/o Secretaría General de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 No. 12-120 piso 2do.
Respuesta a las Observaciones del Informe de Evaluación	18 de Junio de 2018 Dirección Electrónica de Consulta: www.contratos.gov.co .
Resolución de Adjudicación	19 de Junio de 2018 - Secretaría General de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 No. 12-120 piso 2do.
Suscripción y perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión de adjudicación.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) donde los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Convócase a las Veedurías Ciudadanas para efectos del control social, a los miembros de las Auditorías Visibles en virtud del Pacto por la Transparencia, a los Órganos de Control, y a las demás entidades, instituciones y personas en general, interesadas en el presente proceso de selección al que se le da apertura a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO QUINTO: Los requisitos de participación y los criterios de evaluación se encuentran descritos en los Pliegos de Condiciones Definitivos que rigen el presente proceso de selección, elaborados de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Valledupar el día veintinueve (29) del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).



JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO
Secretario General del Departamento del Cesar

29 MAY 2018